



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 145-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 30 de junio de 2025.

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000152-2025-SENAMHI-DMA, y la Nota de Elevación N° D000218-2025-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001303-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000520-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000298-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI y titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través del correo electrónico del 8 de abril de 2025, el Coordinador Técnico de Infraestructura de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en la “Escuela de Invierno sobre Técnicas de Nowcasting”, que se realizará en el Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, ubicado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 14 al 25 de julio de 2025; la cual se encuentra orientada a reforzar las capacidades de predicción y las estrategias de preparación;

Que, con Nota de Elevación N° D000152-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite el Informe N° D000031-2025-SENAMHI-SPM de la Subdirección de Predicción Meteorológica, que sustenta la participación y solicita a la Titular de la entidad la autorización

de viaje de la servidora BREMILDA ANDREA SUTIZAL SÁNCHEZ, al curso denominado “Escuela de Invierno sobre Técnicas de Nowcasting”, que permitirá adquirir conocimientos de sensoramiento remoto como información teórica y práctica de satélites geoestacionarios, información de radares, así como información teórica en técnicas de nowcasting, pronóstico probabilístico y verificación de pronóstico; que se encuentran alineados a las funciones que desarrolla la referida servidora; para lo cual, adjuntan el itinerario correspondiente; precisando que dicha participación no irroga gasto alguno al Estado;

Que, con Memorando N° D001303-2025-SENAMHI-ORH adosado al Informe N° D000039-2025-SENAMHI-ORH-RRV, la Oficina de Recursos Humanos sostiene que la participación de la servidora BREMILDA ANDREA SUTIZAL SÁNCHEZ, en la capacitación denominada “Escuela de Invierno sobre Técnicas de Nowcasting”, se encuentra alineada a las funciones que desempeña y además no irroga gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios por el periodo comprendido entre el 13 al 26 de julio de 2025;

Que, a través del Memorando N° D000520-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en la Nota de Elevación N° D000144-2025-SENAMHI-UI, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; la Nota de Elevación N° D000198-2025-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000212-2025-SENAMHI-UCT y el Informe N° D000063-2025-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, precisa que la participación de la servidora BREMILDA ANDREA SUTIZAL SÁNCHEZ, en la referida capacitación, se encuentra vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI; indicando además, que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, con Informe Legal N° D000298-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo general y el procedimiento interno sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 13 al 26 de julio de 2025, el viaje al exterior de la servidora BREMILDA ANDREA SUTIZAL SÁNCHEZ, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar en el curso denominado “Escuela de Invierno sobre Técnicas de Nowcasting”, que se llevará a cabo del 14 al 25 de julio de 2025.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la servidora autorizada por esta resolución, presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental

Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI